



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 47/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

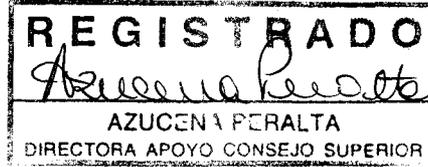
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan a continuación:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
ANGEL, Jorge Fabián	1831	Análisis Estructural II	Civil
FUNES, Ricardo	0921	Vías de Comunicación II	Civil
LUNA MORETA, Germán Nicolás	1935	Gestión Ingenieril	Civil
PONCE, Walter	3157	Gestión Ingenieril	Civil
VILLAGRA, Carlos Eduardo	1910	Redes y Distribución e Instalaciones Eléctricas Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión Automatización y Control Industrial Máquinas y Equipos Industriales Hidrodinámica y Neumática Proyecto Final Práctica Supervisada	Electromecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 860/2010

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior